

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.538

Viernes 27 de Diciembre de 2019

Página 1 de 5

---

Normas Generales

---

CVE 1703169

---

---

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Núm. 1/2019.

Considerando:

- DFL 252 de fecha 19 de octubre de 1981, Fija Planta de Personal para la Municipalidad de Litueche.
- DFL 6-18.382 de fecha 19 de julio de 1986, Modifica Plantas del Personal de las Municipalidades que Indica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- DFL 302-19.321 de fecha 10 de octubre de 1994, Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Litueche.
- Decreto alcaldicio N° 781 de fecha 12 de abril de 2012, créase el cargo de Juez de Policía Local.
- Decreto alcaldicio N° 782 de fecha 12 de abril de 2012, créase el cargo de Secretario de Abogado de Policía Local.
- Decreto alcaldicio N° 1.248 de fecha 1 de agosto de 2005, nómbrase a contar del 1 de agosto de 2005 en el cargo de Administrador Municipal, Grado 9 E. M. Planta Directivo, a don Guillermo Hernán Reyes Vidal.
- Decreto alcaldicio 1.080 de fecha 30 de abril de 2014, que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Litueche fijada por el DFL N° 302-19.321 de fecha 10 de octubre de 1994, y la creación de los cargos en la planta directiva de: Director de Control, Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 1 de mayo de 2014.
- Decreto alcaldicio N° 598 de fecha 14 de julio de 2016, Modifica Planta, Encasilla y Adecua Personal Municipal que Indica.
- Decreto alcaldicio N° 1.128 de fecha 30 de diciembre de 2016, Modifica decreto alcaldicio N° 598, que Modifica, Encasilla y Adecua Personal Municipal que Indica.
- Decreto alcaldicio N° 1.129 de fecha 30 de diciembre de 2016, que Ascende a Funcionarios que Indica y Declara Vacancia Especial.
- Decreto alcaldicio N° 1.130 de fecha 30 de diciembre de 2016, que Encasilla Personal Municipal que Indica.
- Decreto alcaldicio N° 1.428 de fecha 29 de diciembre de 2017, Encasílese.
- Decreto alcaldicio N° 620 de fecha 27 de mayo de 2017, que aprueba la Constitución del Comité Bipartito para la elaboración de la planta de personal.
- Decreto alcaldicio N° 486 del 2 de mayo de 2019, que modifica la Constitución del Comité Bipartito.
- El Acuerdo N° 170/2019 de la Sesión Ordinaria N° 107 del Concejo Municipal de Litueche de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que aprueba el presente Reglamento propuesto por el Sr. Alcalde.

Vistos:

La normativa legal municipal, establecida en la Constitución Política de la República, en particular los artículos 118 a 122; las Modificaciones introducidas por la ley N° 20.922, a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicada en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006. Lo establecido en el Art. 49 bis de la ley N°18.695, agregado por la ley N° 20.922 publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2016 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios

---

**CVE 1703169**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Dictamen Contraloría General de la República N° 17.773 de fecha 13 de julio de 2018, Dictamen Contraloría General de la República N° 6.554 de fecha 7 de marzo de 2019, Dictamen Contraloría General de la República N° 85844N16 de fecha 28 de noviembre de 2016.

Decreto:

Apruébase el Reglamento N° 1, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Litueche

TÍTULO I  
DE LA ACTUAL PLANTA DE PERSONAL

**Artículo 1°:** La actual planta de personal de la Municipalidad de Litueche, se encuentra aprobada por DFL N° 302-19.321, Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de octubre de 1994, y sus modificaciones:

PLANTA	CARGO	Grado	Nº CARGOS
ALCALDE	ALCALDE	6º	1
DIRECTIVO	JUEZ POLICIA LOCAL	8º	1
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	8º	1
	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION	8º	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	8º	1
	DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	8º	1
	DIRECTOR DE CONTROL	8º	1
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	8º	1
	PROFESIONALES	PROFESIONAL	11º
	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO	11º	1
JEFATURAS	JEFATURAS	10º	2
	JEFATURAS	11º	3
TECNICO	TECNICO	12º	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	13º	2
	ADMINISTRATIVOS	14º	3
	ADMINISTRATIVO	16º	1
	ADMINISTRATIVO	17º	1
	ADMINISTRATIVO	18º	1
AUXILIARES	AUXILIARES	14º	3
	AUXILIAR	15º	1
	AUXILIAR	16º	1
	AUXILIAR	19º	1
	AUXILIAR	20º	1
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>31</b>

Los siguientes cargos de la actual Planta de Personal poseen requisitos específicos de acuerdo a lo establecido en el DFL N°302 - 19.321 de 1994 de la Municipalidad de Litueche.

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.	8º	Tres años a lo menos de experiencia en el Nivel municipal y Curso de Computación.
Administrativos	Administrativo	18º	Curso de Computación
Auxiliares	Auxiliar	16º	Requerirá licencia de conducir Clase A y a lo menos dos años de experiencia laboral

**Artículo 2°:** La planta de personal señalada en el artículo anterior, fue modificada por el artículo 7° de la ley N° 19.602; ley N° 20.742 que introduce modificaciones, entre otras, al artículo 16°; y, el artículo 10° de la ley N° 20.554.

TÍTULO II  
DE LA CREACIÓN Y NOMINACIÓN DE CARGOS

**Artículo 3°:** De conformidad con las facultades descritas en el presente reglamento y en la ley N° 18.695, créanse los siguientes cargos en la planta de personal:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
DIRECTIVOS	Director de Obras Municipales	8º	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	8º	1
PROFESIONALES	Profesional Dirección de Obras Municipales	11º	1
	Profesional Secretaría de Planificación y Coordinación	11º	1
JEFATURAS	Jefe Departamento de Tesorería	11º	1
	Jefe Departamento de Adquisiciones, Abastecimiento, Inventario y Bodega	11º	1
	Jefe de deportes	11º	1
TECNICO	Genérico	11º	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	14º	1
	Administrativo	18	1
<b>Total Cargos</b>			<b>10</b>

**Artículo 4°:** Modifíquese el grado del Profesional Secretario Abogado Tribunal, quedando de la siguiente forma:

PLANTA	NOMBRE CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO NUEVO
PROFESIONAL	SECRETARIO ABOGADO TRIBUNAL	11º	9º

**Artículo 5°:** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	NOMBRE CARGO	GRADO	REQUISITOS ESPECIFICOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	8º	Requerirá los requisitos que estipula la ley General de Urbanismo y Construcción y la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	8º	Requerirá dos años de experiencia en Cargos Directivos.
	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION	8º	Lo Establecido por Ley
PROFESIONALES	PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	11º	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otra carrera afín.
	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION	11º	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otra carrera afín.
JEFATURAS	JEFE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	11º	Requerirá experiencia en el cargo con título técnico o profesional
	JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ABASTECIMIENTO, INVENTARIO Y BODEGA	11º	Requerirá experiencia de 3 años en compras públicas.
	JEFE DE DEPORTE	11º	Requerirá Título Profesional o de Nivel Técnico relacionado con una Carrera de la Actividad Física como Educación Física o Técnico en Deporte
TECNICO	GENERICO	11º	Título Establecido por Ley
ADMINISTRATIVOS	GENERICO	14º	Sin Requisito
	GENERICO	18º	Sin Requisito

**Artículo 6°:** Elimínense los requisitos específicos a los siguientes cargos de la Planta actual:

PLANTA	CARGO	GRADO
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.	8º
Administrativos	Administrativo	18º
Auxiliares	Auxiliar	16º

**TÍTULO III  
DE LOS CARGOS VACANTES Y CONCURSOS PÚBLICOS**

**Artículo 7°:** Tal como se indica en la letra c) del presente reglamento y en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, una vez practicado el procedimiento de encasillamiento, los cargos que queden vacantes se proveerán con los funcionarios señalados en la letra a) anterior, de acuerdo a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la ley N° 18.883. Si después de este procedimiento quedaren aún cargos vacantes, éstos se proveerán en conformidad a lo estatuido en el Párrafo I del Título II de la citada ley, esto es, concursos públicos.

**TÍTULO IV  
DE LA PLANTA DE PERSONAL QUE SE ESTABLECE**

**Artículo 8°:** Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Litueche:

PLANTA	CARGO	Grado	Nº CARGOS
ALCALDE	ALCALDE	6º	1
DIRECTIVO	JUEZ POLICIA LOCAL	8º	1
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	8º	1
	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION	8º	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	8º	1
	DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	8º	1
	DIRECTOR DE CONTROL	8º	1
	DIDECO	8º	1
	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	8º	1
	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS	8º	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	11º	1
	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO	9º	1
	PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	11º	1
	PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION	11º	1
JEFATURAS	JEFATURA	10º	2
	JEFATURA	11º	3
	JEFE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	11º	1
	JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ABASTECIMIENTO, INVENTARIO Y BODEGA	11º	1
	JEFE DE DEPORTE	11º	1
TECNICOS	GENERICO	11º	1
	TECNICO	12º	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	13º	2
	ADMINISTRATIVO	14º	4
	ADMINISTRATIVO	16º	1
	ADMINISTRATIVO	17º	1
	ADMINISTRATIVO	18º	2
AUXILIARES	AUXILIAR	14º	3
	AUXILIAR	15º	1
	AUXILIAR	16º	1
	AUXILIAR	19º	1
	AUXILIAR	20º	1
GABINETE PSICO-TECNICO		8 Horas	1
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>42</b>

TÍTULO FINAL  
DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO Y LA NUEVA PLANTA DE  
PERSONAL

GENERALIDADES

**Artículo 9º:** El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

**Artículo 10º:** El presente reglamento municipal que fija la planta de personal de la Municipalidad de Litueche entrará en vigencia el 1º de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial y que deroga la actual planta vigente.

Anótese, comuníquese, archívese, publíquese y tómese razón.- René Acuña Echeverría, Alcalde.- Laura Uribe Silva, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
Unidad Jurídica

**Cursa con alcances el Reglamento N° 1, de 2019, de la Municipalidad de Litueche**

N° 5.956.- Rancagua, 19 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe, mediante el cual se "Fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Litueche", por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, es necesario precisar que este Órgano Contralor entiende que por medio del acto en comento se fija la planta de que se trata, ello considerando lo señalado en el artículo 10º del acto en análisis, y no como lo indica el artículo 8º del mismo.

Asimismo, es dable mencionar que, sin perjuicio de los documentos señalados en la parte considerativa del acto en comento, este Ente de Control tuvo a la vista, entre otros, el informe de metodología de proyección financiera, certificado N° 1 de disponibilidad presupuestaria, certificado de límite de gastos en personal vigente, certificado N° 17 sobre las remuneraciones del alcalde, escalafón de mérito y antigüedad del año 2019, el informe de opinión del comité bipartito, el certificado N° 18 que certifica el aporte a bienestar, el informe de creación de nuevas unidades en la planta de la Ilustre Municipalidad de Litueche, decreto alcaldicio N° 1.122, que aprueba en todas sus partes la modificación del reglamento interno y este último, todos ellos de 2019, antecedentes que no son citados en los considerandos del instrumento en análisis.

Además, es pertinente señalar que conforme al artículo 10º del reglamento en estudio se deroga la actual planta vigente, por lo que resulta redundante lo establecido en su artículo 6º, en orden a eliminar los requisitos específicos de los cargos que allí se indican.

Por su parte, cumple con hacer presente que las funciones asignadas a cada una de las jefaturas nominadas en el artículo 8º del documento de la especie, y que fueron creadas en su artículo 3º, deben ser coherentes con el reglamento interno de esa entidad edilicia, por lo que dicho municipio deberá realizar los ajustes necesarios para tales efectos en este último texto.

Con los alcances que anteceden se cursa el instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Paola Reyes Vergara, Contralor Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, Contraloría General de la República.

Al señor  
Alcalde de la Municipalidad de  
Litueche.